



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00356338--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con la Ing. Julieta DE GOYCOECHEA en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que la Ing. Julieta DE GOYCOECHEA brinde sus servicios profesionales, desarrollo de tareas para proporcionar apoyo técnico y regulatorio para la creación de políticas públicas que promuevan la energía limpia y el uso de biocombustibles. Analizar los requisitos técnicos y reglas de funcionamiento de los Mercados de Carbono Internacionales e identificar las oportunidades de financiamiento para proyectos ingenieriles, asistiendo en la preparación de la documentación técnica requerida para las solicitudes internacionales;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación, será solventado con fondos del Convenio Específico de Asistencia Técnica entre esta Facultad y la Secretaría de Transición Energética del Ministerio de Infraestructura y

Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, aprobado por Resolución Decanal N° 1406/2024 y Resolución Decanal N° 1213/2025,

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con la Ing. Julieta DE GOYCOECHEA (D.N.I: 39.620.654), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1° de Agosto de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2°.- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3°.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/AB/Mbl